



Fineco

Banca Privada Kutxabank

**INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS
INTERMEDIARIOS Y LA CALIDAD DE LA
TRANSMISIÓN, EJERCICIO 2022**

**GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. (en calidad de
transmisor)**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se publica a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión, de fecha 8 de junio de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución, que establece que las entidades que presten servicios de inversión publicarán la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumentos financieros así como información sobre la calidad de las ejecuciones obtenidas por la entidad.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

Dado que GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. no accede directamente a los centros de ejecución, el presente informe se realiza únicamente en calidad de transmisor y se refiere a los intermediarios a los que se les ha transmitido las órdenes para su ejecución y su ámbito se circunscribe al servicio de gestión discrecional de carteras prestado a clientes minoristas y profesionales.

GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. realiza una monitorización detallada de la calidad de ejecución obtenida por los intermediarios con los que opera.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS CINCO PRINCIPALES CENTROS DE EJECUCIÓN Y SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA

3.1 CLIENTES MINORISTAS

Categoría de Instr.	Renta Variable, liquidez bandas 3 y 4		< 1 orden por sesión	S	
Centro de Ejecución	Efectivo %	Órdenes %	% Órdenes Pas.	% Órdenes Agr.	% Órdenes Dirig.
95980020140005230417 - FINECO SV	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%

Categoría de Instr.	Renta Variable, liquidez bandas 5 y 6		< 1 orden por sesión	S	
Centro de Ejecución	Efectivo %	Órdenes %	% Órdenes Pas.	% Órdenes Agr.	% Órdenes Dirig.
95980020140005230417 - FINECO SV	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%

Categoría de Instr.	Obligaciones		< 1 orden por sesión	S	
Centro de Ejecución	Efectivo %	Órdenes %	% Órdenes Pas.	% Órdenes Agr.	% Órdenes Dirig.
95980020140005230417 - FINECO SV	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%

Categoría de Instr.	Opciones y Futuros admitidos a negociación en un centro de negociación		< 1 orden por sesión	N	
Centro de Ejecución	Efectivo %	Órdenes %	% Órdenes Pas.	% Órdenes Agr.	% Órdenes Dirig.
95980020140005230417 - FINECO SV	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%

3.2 CLIENTES PROFESIONALES

No se han ejecutado operaciones para clientes profesionales en el año 2022.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y LAS CONCLUSIONES DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN LOS QUE SE HAN EJECUTADO LAS ÓRDENES DE CLIENTES DURANTE EL AÑO 2022

- a) **Explicación de la importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.**

Los factores de ejecución que GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. tiene en cuenta para la transmisión de órdenes de clientes minoristas son la contraprestación total, medida como la combinación de precio y costes. También el volumen, la velocidad y probabilidad de ejecución y liquidación.

- ✓ **Precio:** Encontrar en cada momento el mejor precio para el cliente es uno de los factores clave para lograr una política de ejecución de valores óptima.

- ✓ Costes de ejecución: Los costes de ejecución son todas aquellas comisiones y cánones asociados con la ejecución de la orden. En los costes de ejecución se incluyen las comisiones de transmisión, intermediación, ejecución y liquidación de los instrumentos financieros, así como los gastos de terceros necesarios para la realización de la operación (cánones de las bolsas y liquidadores).
- ✓ Rapidez de ejecución: Poder ejecutar las órdenes con celeridad es un factor a tener en cuenta para escoger el intermediario con el que se desea trabajar. La rapidez en la ejecución es un factor que aumenta en importancia en los momentos en los que se tensiona el mercado o cuando se debe operar en valores poco líquidos.
- ✓ Probabilidad de ejecución y liquidación: La probabilidad de ejecución y capacidad de liquidación de forma adecuada, con la eficiencia requerida, es otro factor clave para seleccionar el intermediario con quien trabajar. Antes de poder cruzar una operación con un intermediario es vital conocer que puede liquidar la orden de acuerdo con las instrucciones del cliente.
- ✓ Volumen de la orden: En función del instrumento financiero sobre el que se quiere ejecutar una operación, el volumen de la orden puede ser un factor determinante de cómo se debe ejecutar la orden. Una orden de volumen elevado sobre un instrumento financiero poco líquido puede provocar un cambio sustancial en el precio del instrumento financiero en la dirección no deseada para el cliente.

b) Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

GIIC Fineco SGIIC, S.A.U. ha seleccionado a una entidad del grupo, Fineco, Sociedad de Valores, S.A. para la ejecución de las órdenes de renta variable de clientes minoristas.

La pertenencia del bróker (Fineco SV, SA) al grupo de la entidad gestora permite simplificar la operativa de contratación al obtenerse sinergias en los sistemas de comunicación y liquidación de operaciones lo que redundará en una mayor rapidez de estas y en una disminución del riesgo operacional. En todo caso, las operaciones transmitidas a Fineco SV, SA se encuentran sujetas a que se ejecuten

a precios y condiciones de mercado así como al correspondiente régimen de operaciones vinculadas.

- c) Descripción de cualquier acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.**

No existen acuerdos específicos en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos entre GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. y los intermediarios identificados en este informe.

- d) Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.**

No ha habido ninguna modificación en la lista de intermediarios principales incluidos en la Política de Ejecución de GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U.

- e) Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.**

La transmisión de las órdenes no difiere en función de la categorización de los clientes de GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U.

- f) Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.**

GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. atendiendo a su Política de Ejecución de órdenes, considera principalmente la contraprestación total, entendida como la combinación de precio y costes, para ejecutar órdenes de clientes.

- g) Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.**

GIIC Fineco, SGIIC, S.A.U. se ha basado en datos relativos a la calidad de ejecución de Liquidmetrix y de las publicaciones de los centros de ejecución conforme con el Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Los resultados de calidad de ejecución obtenidos son satisfactorios y por ello no se estima necesario ningún cambio en las políticas de ejecución actuales de la entidad.